



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2004-00180-00  
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0605

En atención a la solicitud de la apoderada general del Banco Agrario de Colombia, por secretaría **COMUNÍQUESELE** que actualmente el expediente del proceso reposa en el Archivo Central del Palacio de Justicia de Armenia, razón por la cual para dar respuesta a su solicitud es necesario proceder al correspondiente desarchivo, para lo cual y en virtud del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 por medio del cual se actualizaron los valores de arancel judicial en asuntos civiles y de familia, previamente deberá cancelar el correspondiente arancel judicial por desarchivo, que actualmente asciende a **\$ 6.900**. Una vez se acredite el pago se hará la solicitud de desarchivo del expediente y procederemos a dar respuesta a lo pedido.

**LÍBRESE** oficio.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c10671a38c44e2e03cea1f69bb42ea1da8b24a532452e8f370b629453ac039**

Documento generado en 21/07/2023 04:33:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**